



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

EJECUTIVO C. de medidas

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00257-00

DEMANDANTE: LUZ MERY PEÑA SARMIENTO Y OTROS

DEMANDADO: INVIAS

Asunto: Agencias en derecho y entrega de depósitos

1. ANTECEDENTES

Verificado el expediente se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales realizada por la parte ejecutante (Fol. 227 C N° 2)

2. CONSIDERACIONES

2.1 De la solicitud de entrega de depósitos: La parte ejecutante solicita la entrega de un depósito judicial por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 241.631.250) que obra en el expediente.

Respecto a la entrega de dineros al ejecutante el Código General del Proceso Dispone:

ARTÍCULO 447. ENTREGA DE DINERO AL EJECUTANTE. *Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.*

Revisados los sistemas de información de esta unidad judicial tenemos que se encuentra constituido un depósito judicial por

valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 241.631.250), asociado a este proceso, identificado con número 463030000560764, el cual no supera el valor de la liquidación del crédito¹ razón por la cual es procedente su entrega a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. RAFAEL SANTIAGO MORENO CUELLO, identificado con la C.C N° 15.663.352 y T.P. N° 46.756, quien tiene facultad para recibir de conformidad con los poderes conferidos (Fol. 74 a 79).

En mérito de lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del depósito judicial N° 463030000560764 que se encuentra a órdenes de este Despacho judicial por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 241.631.250) a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial Dr. Dr. RAFAEL SANTIAGO MORENO CUELLO, identificado con la C.C N° 15.663.352 y T.P. N° 46.756, quien tiene facultad para recibir, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Continúese con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

¹ El valor de la liquidación del crédito que se encuentra aprobada en este proceso es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (305.921.271,23)